



Córdoba, 21 SEP 2010

VISTO

El informe presentado de aprobación por la Profesora titular de la Cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez, Lic. María Elena Cordera, relativo al cumplimiento de obligaciones de ayudante-alumno en el período 2007-2009 de las alumnas María Inés Herrero; María Lucrecia de las Mercedes Monasterolo y Verónica Evangelina Barbieri ; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Decanal N° 99/07 se las designó Ayudantes-alumno ad-honorem en la cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez, a partir del 2/5/07 y por el término de dos años;

Que la Profesora María Elena Cordera informó que la María Inés Herrero no cumplimentó la ayudantía alumno por pasar a condición de adscripta en la misma cátedra.

Que las alumnas María Lucrecia de las Mercedes Monasterolo y Verónica Evangelina Barbieri han realizado cada uno el trabajo reglamentario titulado "El rol del ayudante alumno de Psicología Evolutiva de la Niñez a través de una tarea de extensión en institución escolar".

Que obrando el informe favorable del Profesor a cargo de la Cátedra y de acuerdo a la reglamentación vigente corresponde aprobar la ayudantía- alumno realizada por las alumnas María Lucrecia de las Mercedes Monasterolo y Verónica Evangelina Barbieri.

Que la Lic. María Elena Cordera en su calidad de Profesor titular de la cátedra Psicología Educacional solicitó la renovación por un nuevo período y por única vez de la ayudante alumno: María Lucrecia de las Mercedes Monasterolo.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada.

Que corresponde prorrogar la designación de ayudante alumno para la cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez a la alumna María Lucrecia de las Mercedes Monasterolo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE

Artículo 1º: Dar por aprobada la Ayudantía- alumno ad honorem a las alumnas María Lucrecia de las Mercedes Monasterolo y Verónica Evangelina Barbieri realizada en la cátedra **Psicología Evolutiva de la Niñez** de la Facultad de Psicología durante el período 2007-2009.

Artículo 2º: No aprobar la Ayudantía- alumno ad honorem a la alumna María Inés Herrero

Artículo 3º: Prorrogar la ayudantía alumno ad honorem por un nuevo período de dos años y por única vez a la alumna María Lucrecia de las Mercedes Monasterolo con reconocimiento de funciones desde el 2/5/09.


Lic. Olga Puente de Camacho
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Artículo 4º: La ayudante alumno cuya designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

Artículo 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía alumno, la Profesora titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por los ayudantes alumnos durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

Artículo 6º: Protocolícese, comuníquese y archívese

1156

RESOLUCIÓN Nº /10


Dc. Olga Puente de Camaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA




PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA